



Resolución de Presidencia

N° 058 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 07 MAYO 2013

VISTO, el Informe N° 063-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 23 de Abril de 2013, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

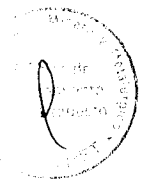
Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo de 2013, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado (...)";

Que, conforme al documento de visto, la Unidad de Logística sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2013, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada en los resúmenes Ejecutivos presentados por los especialistas en contrataciones de la Unidad de Logística, se solicita la inclusión de dos (02) procesos de selección, por lo cual de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;



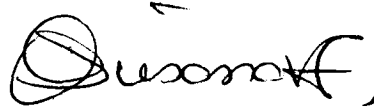
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la mismo que trae como resultado un total de setenta (70) procesos de selección por un total de S/. 14'380,191.57 (Catorce millones trescientos ochenta mil ciento noventa y uno con 57/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PAC -2013

DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2013 en su Primera modificación	68	14'295,069.77
Inclusión de Dos (02) Procesos (Anexo 01)	2	85,121.80
PAC Institucional 2013 en su Segunda modificación	70	14'380,191.57

ANEXO 01

PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Probable	Importe S/.
Contratación del Servicio de Traslado de Valores del Ingemmet	AMC	JUNIO	31,221.80
Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la sede del Órgano desconcentrado del Ingemmet en la ciudad de Arequipa	ADS	JUNIO	53,900.00
Total Inclusión			85,121.80

